

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR LA SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM)

La solicitud de importación de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) será completada de manera virtual utilizando el sistema de gestión, ingresando al mismo con el usuario y contraseña otorgado por el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

Para poder operar el sistema de gestión *on-line* toda persona que importe material regulado deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (RNOOVGM) correspondiente a la Coordinación de Proyectos Especiales de Biotecnología cuando corresponda y en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas (Resolución INASE N° 42/00), haber solicitado el usuario y contraseña correspondiente.

Para obtener el usuario y contraseña será obligatorio confeccionar y presentar ante el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas la planilla de solicitud de usuario externo Alta/Baja/Modificación (ABM) con todos los datos solicitados y firmada por el Representante Legal y/o apoderado de la empresa declarado ante el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

Será obligatorio presentar la documentación que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS requiera y considere necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, calidad, sanidad y certificación de origen que deba reunir toda semilla según su especie, variedad y destino. Además se deberá acompañar a cada solicitud el correspondiente cumplimiento de embarque.

INSTRUCCIONES

Datos del Solicitante: Para comenzar a operar en el sistema, se colocará el usuario y la contraseña emitidos por el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

El sistema no podrá ser operado si el usuario no se encuentra con la anualidad vigente en el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

El sistema reconoce a los Representantes Legales declarados por la empresa ante el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas.

Datos Generales de la Mercadería: Deberá tildar la opción OVGM Regulado.

Despachante de Aduana Interviniente: Podrá ser seleccionado de un listado o bien puede agregarlo el usuario. Una vez ingresado un nuevo despachante, éste permanecerá como opción dentro del sistema para operaciones futuras.

País de Origen: Se deberá indicar el país donde la semilla fue producida.

País de Procedencia: Se deberá indicar la última aduana donde estuvo antes de llegar a destino.

Lugar de Destino y/o Depósito: Se deberá indicar el nombre del establecimiento, provincia, localidad y domicilio, donde se depositará o se sembrará la simiente.

Vía de Entrada: Se deberá elegir si la misma fue por vía aérea, marítima o terrestre.

Lugar de Entrada: Se deberá mencionar el nombre de la Aduana (aeropuerto, puerto, o terminal).

Número de expediente: Deberá declarar el número de expediente que se encuentra declarado en la Coordinación de Proyectos Especiales de Biotecnología. Deberá seleccionar el responsable legal que firmará electrónicamente la solicitud una vez confeccionada.

El sistema le proveerá un número de solicitud automático, para luego cargar los detalles de la mercadería.

Detalles de la Mercadería:

- **Especie:** Seleccionar por nombre científico. De no estar el nombre científico de la especie, deberá indicarlo como especie fuera de catálogo (FC).
- **Eventos de transformación:** Deberá declarar el evento transgénico regulado a importar de acuerdo identificador único OCDE.
- **Posición N.A.D.I. (Nomenclatura arancelaria de importación):** Declarar la posición arancelaria de la simiente a importar.
- **Aptitud de uso de la mercadería:** Deberá seleccionar del listado que brinda el sistema la aptitud de uso de la mercadería o deberá agregarlo al indicar “Otra aptitud de uso”.
- **Tipo de Órgano vegetal:** Debe seleccionar el tipo de órgano vegetal dentro de las opciones que brinda el sistema.
- **Cantidad de Bolsas o Envases:** Debe declarar la cantidad exacta de bolsas, bolsones o envases a importar.
- **Unidad de Medida:** Indicar las unidades totales o el peso neto en Kilogramos. (Se debe completar en todos los casos).
- **Valor CIF de la Mercadería:** Deberá indicarse en Dólares Estadounidenses (U\$S). Si el valor CIF corresponde solo a fines aduaneros, deberá tildar la opción pertinente.

La firma electrónica del Representante Legal seleccionado será validada automáticamente por el sistema de gestión siempre que éste se encuentre declarado en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas y en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.

SE RECUERDA:

- Toda persona que importe, exporte, produzca semilla fiscalizada, procese, analice, identifique o venda semilla, deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas – RNCyFS – (Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, Artículo 13. Resolución INASE N° 42/00) y con la anualidad vigente.
- La Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, Artículo 39 establece sanciones para quienes proporcionen información o realicen propaganda que, en cualquier forma, induzca o pudiera inducir a error, sobre las cualidades o condiciones de una semilla, no proporcionen o falsee una información que por esta ley esté obligado.
- El derecho de propiedad de la variedad concedido al obtentor tendrá como efecto someter a su autorización previa (entre otros) a la importación y exportación de la simiente de una variedad protegida (Decreto N° 2.183/91, Artículo 41; reglamentario del Artículo 27 de la Ley N° 20.247).
- La importación de semillas de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización en la REPÚBLICA ARGENTINA,

solo podrá efectuarse por personas inscriptas en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas y en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados y el/los Representante/s Legal/es deberán estar declarados tanto en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas como en el Registro Nacional de Operadores de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.